



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Ocho de febrero de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00073 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite EJECUTIVO, promovida por INVERSIONES JYHESMI SAS contra de la señora MARÍA ANTONIA ARIAS; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que la apoderada del demandante:

- 1. ALLEGARÁ** certificado de existencia y representación legal de todas las entidades que hicieron parte de la cadena de endosos.
- 2. ALLEGARÁ** certificación que dé cuenta que el señor RENDÓN de la endosante actúa como representante legal o tiene facultad para endosar.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite EJECUTIVO, promovida por INVERSIONES JYHESMI SAS en contra de la MARÍA ANTONIA ARIAS, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE¹

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 022** hoy **9 de febrero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09b0790a0aa0b6950e37475cba0ce72d9d72c5c0c48b284cbe40d8d0b2dd02b2**

Documento generado en 08/02/2023 11:58:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>